

17
namos: haviendo en sus Tercos los
autos Judiciales y extrasudiciales
que combengaron; y para que le en-
tan, pueda nombrar y nombre el
Cono. o Emio. que bien visto le sea
sen que se erasen a ello por ninguna
Tercos o motivo, puer para lo Re-
fexido y demas que se expresara, le
damos facultad a Dho. D. Marcos
Tomales como lo tenemos de V. M.
y por el Vengo que ha de tener de
su vida en el humo de esta Tercos
pueda llevar y lleve para quando
de su Persona y las que le acompa-
nen todas las Armas de fuego o
cortar y cargar pro. car y secretas
que necesite y se previenen en el
capitulo veinte y uno de Dho. her